

8880

RESOLUCION de 29 de marzo de 1982, del Instituto Nacional de Administración Pública, por el que se convoca un curso de gestión de personal para funcionarios del Cuerpo General Administrativo y otros de similares funciones e índice de proporcionalidad pertenecientes a la Administración Civil del Estado.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.º de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 1966 y en el artículo 5.º del Real Decreto 1404/1977, de 17 de junio.

Este Instituto Nacional de Administración Pública ha resuelto anunciar un curso de gestión de personal para funcionarios del Cuerpo General Administrativo, de acuerdo con las siguientes normas:

1. Curso anunciado, participantes y desarrollo del mismo.

1.1. Curso de gestión de personal.

1.2. Duración: Del 17 de mayo al 9 de junio de 1982, en jornada de tarde.

1.3. El curso comprenderá las siguientes materias:

Admisión de personal, trabajadores sometidos a la legislación laboral, plazas presupuestarias, puestos de trabajo y plantillas orgánicas, provisión de puestos de trabajo, permisos y licencias, deberes y compatibilidades, régimen disciplinario, retribuciones, derechos pasivos, acción social y derechos de los funcionarios.

1.4. Funcionarios que pueden participar:

El curso está dirigido a funcionarios del Cuerpo Administrativo y otros de similares funciones e índice de proporcionalidad pertenecientes a la Administración Civil del Estado, con objeto de estudiar el régimen de la función pública y la problemática que plantea su aplicación.

1.5. La selección de los funcionarios que hayan de participar en el curso se realizará mediante la aplicación del baremo siguiente:

	Puntos
Antigüedad:	
Por cada año	0,25
Máximo de	4,—
Puesto de trabajo:	
En órgano de gestión de personal	4,—
En unidades que se relacionen con ellos	2,—
Titulación académica:	
Por cada título universitario	2,—
Por el título de Bachiller Superior o asimilado	1,50
Por el título de Bachiller Elemental o asimilado	1,—

En caso de empate será seleccionado el funcionario de más edad.

2. Solicitudes y certificados finales.

2.1. Quienes aspiren a participar en este curso deberán dirigir sus solicitudes al Presidente del Instituto Nacional de Administración Pública, durante los diez días siguientes a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

También deberán remitir a la Subsecretaría del Ministerio de que dependan una copia de la solicitud, junto con un escrito en el que soliciten la autorización correspondiente para asistir al curso.

2.2. Las solicitudes, que se ajustarán al modelo que se inserta al final de la presente Resolución, podrán presentarse directamente en el Registro General del Instituto Nacional de Administración Pública, en Alcalá de Henares, en los Gobiernos Civiles y en las Oficinas de Correos, conforme previene el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

2.3. Realizada la selección, el Instituto Nacional de Administración Pública comunicará directamente a los interesados si pueden tomar parte en el curso, así como las indicaciones sobre su incorporación al mismo.

2.4. Al finalizar el curso, el Instituto Nacional de Administración Pública expedirá un certificado de participación, en el que se hará constar, en su caso, la mención de «con aprovechamiento».

Asimismo, el Presidente del Instituto Nacional de Administración Pública remitirá a la Dirección General de la Función Pública relación de los certificados expedidos a los efectos previstos en el artículo 28, párrafo segundo, de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

Alcalá de Henares, 29 de marzo de 1982.—El Presidente del INAP, Mariano Baena de Alcázar.

MODELO QUE SE CITA

Solicitud de admisión al curso

- Nombre y apellidos del funcionario.
- Lugar y fecha de nacimiento.
- Domicilio, expresando población, calle, número y teléfono.
- Títulos académicos.

- Cursos realizados en materia de Administración pública.
- Si solicitó anteriormente este curso sin que fuera seleccionado y fecha en que lo hizo.
- Cuerpo y Organismo al que pertenece, tiempo de permanencia en el mismo y número de Registro de Personal.
- Puesto de trabajo actual y tiempo de permanencia en el mismo.
- Motivos por los que desea asistir al curso.
- Lugar, fecha y firma.

Ilmo. Sr. Presidente del Instituto Nacional de Administración Pública.

Instrucciones

Transcriba el encabezamiento de este modelo y las diez cifras de referencia, pero no reproduzca las preguntas que aparecen después de ellas, ni estas instrucciones.

Escriba las respuestas a continuación de cada cifra, procurando hacerlo en la forma antes indicada.

Se ruega la utilización del folio normalizado UNE A4 210 por 297 milímetros. Si no dispusiera de folio normalizado, bastará el empleo de una hoja corriente de formato folio, en sentido vertical.

Procure contestar las preguntas con claridad y concisión.

MINISTERIO DE DEFENSA

8881

ORDEN delegada 432/00274/1982, de 26 de marzo, del Director de Enseñanza Naval, por la que se convoca concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo Especial de Mecánicos Conductores de funcionarios civiles al servicio de la Armada.

Por existir vacantes en el Cuerpo Especial de Mecánicos-Conductores de la Armada y ser necesaria su provisión, previo informe de la Junta Permanente de Personal Civil de la Administración Militar, se convoca concurso-oposición para ingreso en el referido Cuerpo Especial.

El concurso-oposición se regirá por las bases de la convocatoria que se insertan a continuación y por los preceptos del Decreto 907/1969, de 8 de mayo («Boletín Oficial del Estado» número 125), por el que se regula la constitución del Cuerpo Especial de Mecánicos-Conductores de la Armada; del Decreto 1411/1968, de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 158), por el que se aprueba la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública; del Decreto 603/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 88), por el que se aprueba el Reglamento de Funcionarios Civiles al servicio de la Administración Militar; de la Ley 10/1978, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 9, de 1979), y del Real Decreto 542/1979 (rectificado), de 20 de febrero («Boletín Oficial del Estado» número 72).

Bases de la convocatoria

1. Normas generales.

1.1. Se convocan ocho plazas para ingreso en el Cuerpo Especial de Mecánicos Conductores de la Armada.

1.2. Las referidas plazas convocadas se distribuirán de la siguiente forma:

1.2.1. Dos plazas se reservarán para su provisión, en turno restringido, por personal que en la fecha de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» esté prestando servicio en la Administración Militar como contratado laboralmente o como personal eventual o interino en puesto de trabajo con funciones de igual naturaleza que las que corresponden al Cuerpo Especial de Mecánicos-Conductores (disposición adicional segunda de la Ley 70/1978, de 28 de diciembre).

1.2.2. Seis plazas para el turno libre.

1.2.3. Las plazas que queden sin cubrir del turno restringido se acumularán al turno libre.

1.3. El procedimiento de selección de todos los aspirantes, turnos libre y restringido, constará de las siguientes pruebas comunes a ambos turnos:

Prueba A: Contestar por escrito a un cuestionario de preguntas sobre conocimientos de mecánica del automóvil, accesorios y equipos en general y normas generales de conducción.

Prueba B: Efectuar los ejercicios prácticos de conducción o taller que el Tribunal considere conveniente.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitidos a las pruebas selectivas para el turno libre los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español, varón.
- Tener cumplidos los dieciocho años en el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.